



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. PS-104/2024-IM-SEGGOB
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO IBM SPSS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

CONTRATO No. PS-104/2024-IM-SEGGOB

Contrato de prestación del **servicio de renovación de licenciamiento IBM SPSS**, requerido por la **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, para la **Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La SAE”**, y por la otra parte la persona moral **Sostic, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. David Martínez Flores**, en su calidad de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Prestador de Servicios”**, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Ente Requiere”**, determinó la necesidad de **contratar el servicio de renovación de licenciamiento IBM SPSS, para la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas**, para realizar los análisis estadísticos avanzados, licencia indispensable para el desarrollo de sus actividades.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **903/2024**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por **“El Ente Requiere”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del **servicio de renovación de licenciamiento IBM SPSS, para la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43, 44 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 06 de diciembre del 2024 se envió la invitación y la convocatoria al procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-99-2024**, llevándose a cabo el 10 de diciembre del 2024 la junta de aclaraciones, el 16 de diciembre del 2024 tuvo verificativo la presentación



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. PS-104/2024-IM-SEGOB
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

y apertura de proposiciones y el 17 de diciembre del 2024 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1 (única)** a “**El Prestador de Servicios**”, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos documentales, legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$510,400.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 22 de noviembre del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **903/2024**.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Eligeante de México CONSEJO DEL ESTADO 322-323	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. PS-104/2024-IM-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG			

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Prestador de Servicios**”, así como el **Administrador Único** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que es empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **2,471**, Tomo **XCVIII**, de fecha 23 de septiembre del 2013, otorgada ante la fe pública del **Lic. José Rodrigo Moreno Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 108**, de la Ciudad de León, Guanajuato, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato, en fecha 10 de octubre de 2013.
- 2.2. **El C. David Martínez Flores** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, lo anterior como se desprende de la escritura pública señalada en la declaración **2.1** que antecede, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **MRFLDV76051809H700**.
- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR05214**.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Alborada número 208, Colonia Valle del Sol, León, Guanajuato, C.P. 37149, con números telefónicos 449 174 74 75 y 449 415 94 86, así como cuenta de correo electrónico contacto@sostic.com.mx, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.5. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Servicios de consultoría en computación. Otros servicios de telecomunicaciones.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. PS-104/2024-IM-SEGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG			

- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **SOS1309231S9** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4540939107**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la contratación del **servicio de renovación de licenciamiento IBM SPSS, requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas**, al que en lo sucesivo se le denominará **“Los Servicios”**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 704/24**, así como en la **oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en su apartado de **ANEXOS**.

“El Prestador de Servicios” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No. PS-104/2024-IM-SEGOB
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG**

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 704/24**, así como en la **oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en su apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$70,400.00 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$510,400.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. TÉRMINOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” del 30 de diciembre del 2024 al 30 de diciembre del 2025, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”; apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 704/24**, así como en la **oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en su apartado de **ANEXOS**.

Entregables: Póliza de garantía y certificado electrónico se deberán entregar el 30 de diciembre del 2024 en sitio y/o vía remoto.

“**Los Servicios**” se prestarán en las oficinas de la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas adscrita a “**El Ente Requerente**”, con domicilio en la calle Sierra Morena, número 409, segundo piso, Fraccionamiento Bosques del Prado Norte, C.P. 20127, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Servicios**” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 704/24**, así como en la **oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en su apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requerente**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Lorena Márquez Vargas**, en su carácter de **Directora General Administrativa** de “**El Ente Requerente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con el **Mtro. José Antonio Peña Ahumada** en su carácter de **Coordinador General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas** de “**El Ente Requerente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. PS-104/2024-IM-SEGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG			

verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula, serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** en una sola exhibición contra entrega del certificado electrónico, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“El Ente Requerente”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega del certificado electrónico a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que **“El Prestador de Servicios”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**.

“El Prestador de Servicios” deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado** vigente.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. PS-104/2024-IM-SEGOB
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la firma del presente instrumento jurídico hasta el 30 de diciembre del 2025, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías otorgadas serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” durante la vigencia de la póliza contra fallas, defectos de fabricación y/o vicios ocultos, que impidan su funcionamiento.

“**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reponer “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, en el lapso de 24 horas de tiempo de respuesta, posteriores al diagnóstico, con atención las 24 horas los 7 días de la semana, vía levantamiento de reporte por correo electrónico directamente por el fabricante, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requerente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO JAG-0311</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO No. PS-104/2024-IM-SEGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>		

preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. PS-104/2024-IM-SEGGOB
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “El Prestador de Servicios” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Servicios” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requerente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requerente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requerente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato a “El Ente Requerente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Prestador de Servicios” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “Las Partes” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” a solicitud de “El Ente Requerente”, podrá acordar el incremento en “Los Servicios” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requerente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “Los Servicios” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “El Prestador de Servicios”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México 06114440 001 111420 1221 1221	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. PS-104/2024-IM-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG		

la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que **“El Prestador de Servicios”** en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. PS-104/2024-IM-SEGOB
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” a “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por si o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador**

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 1934-2023</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO No. PS-104/2024-IM-SEGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>		

de Servicios” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Servicios”** no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Prestador de Servicios”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“El Ente Requierente”** la prestación de **“Los Servicios”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“El Prestador de Servicios”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requierente”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requierente” no autorizará ampliaciones al plazo de **“Los Servicios”**, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-99-2024**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, así como con la señalada en la junta



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO N°: PS-104/2024-IM-SEGGOB
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 19 de diciembre del 2024.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

C. DAVID MARTÍNEZ FLORES,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE SOSTIC,
S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. LORENA MÁRQUEZ VARGAS,
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2222-1121

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. PS-104/2024-IM-SEGOB
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

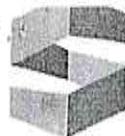
PROVEEDOR :	PRO5214 SOSTIC, S.A. DE C.V.					
CLAVE COMPUESTA:	12060281					
DIRECCIÓN :	CALLE ALBORADA #208, VALLE DEL SOL, LEÓN GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37149					
TELÉFONO :	4491747475 / 4494159486					
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES					
TIPO COMPRA:	Invitación					
No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	2.00	SERVICIO	32701	SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA 2 USUARIOS MARCA IBM SPSS STATISTICAL SUSCRIPCIÓN SW& SOPORTE 12 MESES PARA ANÁLISIS ESTADÍSTICOS AVANZADOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, LA CUAL INICIARÁ EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y TERMINARÁ EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025	220,000.00	\$440,000.00
ENTREGABLES: POLIZA DE GARANTIA Y CERTIFICADO ELECTRÓNICO.						
CONDICIONES GENERALES:						
CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI CONTRA LA ENTREGA DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO.						
TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: INICIA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y TERMINA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025						
TIEMPO DE REPOSICIÓN: 24 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA, POSTERIORES AL DIAGNÓSTICO, CON ATENCIÓN LAS 24 HORAS LOS 7 DIAS DE LA SEMANA, VÍA LEVANTAMIENTO DE REPORTE POR CORREO ELECTRÓNICO DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE.						
TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA						
FORMA DE ENTREGA: EN SITIO Y/O VÍA REMOTO						
LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: EN LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB) CON DOMICILIO EN LA CALLE SIERRA MORENA NUMERO 409 2DO PISO, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PRADO NORTE C.P. 20127 AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 ALAS 14:00 HORAS						
GARANTÍA DEL SERVICIO: DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.						
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES:						
G C K S C G						



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

		NUMERO DE PEDIDO	704/24
		TIEMPO DE ENTREGA	
		EN DÍAS NATURALES	13
		FECHA LÍMITE ENTREGA	30/12/2024
		FECHA ADJUDICACIÓN	17/12/2024
PROVEEDOR :	PROS214 SOSTIC, S.A. DE C.V.		
CLAVE COMPUESTA:	12060281		
DIRECCIÓN :	CALLE ALBORADA #208, VALLE DEL SOL, LEÓN GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37149		
TELÉFONO :	4491747475 / 4494159466		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPRA:	Invitación	TIPO DE RECURSO:	GA
		CERTIFICADO ELECTRÓNICO:	30 DE DICIEMBRE DE 2024
		PÓLIZA DE GARANTIA:	30 DE DICIEMBRE DE 2024
		TOTAL CON LETRA:	QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
REQUISICIÓN :	06 SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	LUGAR DE RECEPCIÓN:	COORDINACIÓN GENERAL, PABLO, EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, UBICADA EN SIERRA CHICENA, 408, 200 PISO, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PRADO NORTE, C.P. 20127, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 ALAS 14:00 HORAS
903	0601 DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO		
	060111 COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS		
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	MTR. JOSÉ ANTONIO PEÑA AHUMADA, COORDINADOR GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	TELÉFONO:	4499102016-1502
OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-99-2024, PARTIDA 1 (UNICA)			
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	
DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180			

SIN TEXTO

**SOSTIC®**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-99-2024
 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO
 IBM SPSS, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA
 LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS
 Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO B
NUMERAL 1 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

OFERTA TÉCNICA

Fecha: 16 de Diciembre del 2024.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-99-2024**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO
1	2	SERVICIO	<p>RENOVACIÓN DE LICENCIA:</p> <p>SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA 2 USUARIOS MARCA IBM SPSS STATISTIC+SUSCRIPCIÓN SW& SOPORTE 12 MESES PARA ANALISIS ESTADISTICOS AVANZADOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLITICAS PÚBLICAS, LA CUAL INICIARÁ EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y TERMINARÁ EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025</p> <p>ENTREGABLES: PÓLIZA DE GARANTÍA Y CERTIFICADO ELECTRÓNICO.</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO:</p>	<p>RENOVACIÓN DE LICENCIA:</p> <p>SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA 2 USUARIOS MARCA IBM SPSS STATISTIC+SUSCRIPCIÓN SW& SOPORTE 12 MESES PARA ANALISIS ESTADISTICOS AVANZADOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLITICAS PÚBLICAS, LA CUAL INICIARÁ EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y TERMINARÁ EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025</p> <p>ENTREGABLES: PÓLIZA DE GARANTÍA Y CERTIFICADO ELECTRÓNICO,</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO:</p>

Aguascalientes, Ags. + 52 (449) 174 74 75 León, Gto. + 52 (477) 763 12 06 Ciudad de México. + 52 (55) 5919 13 59 RFC 505130923159 SOSTIC S.A. DE C.V.

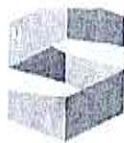
www.sostic.com.mx

Alborada 208, Valle del Sol C.P. 37149, León, Gto.

Sostic Oficial

contacto@sostic.com.mx

RAC



SOSTIC®

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-99-2024
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO
IBM SPSS, REQUERIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PARA
LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS
Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI CONTRA LA ENTREGA DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO.	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI CONTRA LA ENTREGA DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO.
		TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: INICIARÁ EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y TERMINARÁ EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025	TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: INICIA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y TERMINA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
		TIEMPO DE REPOSICIÓN: 24 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA, POSTERIORES AL DIAGNOSTICO, CON ATENCION LAS 24 HORAS LOS 7 DIAS DE LA SEMANA, VÍA LEVANTAMIENTO DE REPORTE POR CORREO ELECTRÓNICO DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE.	TIEMPO DE REPOSICIÓN: 24 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA, POSTERIORES AL DIAGNOSTICO, CON ATENCION LAS 24 HORAS LOS 7 DIAS DE LA SEMANA, VÍA LEVANTAMIENTO DE REPORTE POR CORREO ELECTRÓNICO DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE.
		TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA	TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA
		FORMA DE ENTREGA: EN SITIO Y/O VÍA REMOTO	FORMA DE ENTREGA: EN SITIO Y/O VÍA REMOTO
		LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: EN LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (SEGOB) CON DOMICILIO EN LA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: EN LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (SEGOB) CON DOMICILIO EN LA

Aguascalientes, Ags. + 52 (449) 174 74 75

León, Gto. + 52 (477) 763 12 06

Ciudad de México. + 52 (55) 5919 17 59

RFC 505130923159 SOSTIC S.A. DE C.V.

Alborada 208, Valle del Sol C.P. 37149, León, Gto.



www.sostic.com.mx



SOSTIC Oficial

contacto@sostic.com.mx



SOSTIC®

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-99-2024
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO
IBM SPSS, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA
LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS
Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		<p>CALLE SIERRA MORENA NUMERO 409 2DO PISO, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PRADO NORTE C.P. 20127, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 ALAS 14:00 HORAS</p> <p>GARANTÍA DEL SERVICIO: DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES:</p> <p>CERTIFICADO ELECTRONICO: 30 DE DICIEMBRE DE 2024</p> <p>PÓLIZA DE GARANTÍA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024</p>	<p>CALLE SIERRA MORENA NUMERO 409 2DO PISO, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PRADO NORTE C.P. 20127, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 ALAS 14:00 HORAS</p> <p>GARANTÍA DEL SERVICIO: DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES:</p> <p>CERTIFICADO ELECTRONICO: 30 DE DICIEMBRE DE 2024</p> <p>PÓLIZA DE GARANTÍA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024</p>
--	--	--	--

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

DAVID MARTINEZ FLORES
Representante Legal de la empresa
SOSTIC S.A. DE C.V.

Aguascalientes, Ags. + 52 (449) 174 74 75 León, Gto. + 52 (477) 763 12 06 Ciudad de México. + 52 (55) 5919 13 59 RFC 505130923159 SOSTIC S.A. DE C.V.

Alborada 208, Valle del Sol C.P. 37149, León, Gto.



www.sostic.com.mx



Sostic Oficial



contacto@sostic.com.mx

SIN TEXTO

**SOSTIC®**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-99-2024
 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO
 IBM SPSS, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA
 LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS
 Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO C
NUMERAL 2 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 16 de Diciembre del 2024.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-99-2024**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	2	SERVICIO	<p>RENOVACIÓN DE LICENCIA:</p> <p>SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA 2 USUARIOS MARCA IBM SPSS STATISTIC+SUSCRIPCIÓN SW& SOPORTE 12 MESES PARA ANALISIS ESTADISTICOS AVANZADOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLITICAS PÚBLICAS, LA CUAL INICIARÁ EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y TERMINARÁ EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025</p> <p>ENTREGABLES: PÓLIZA DE GARANTÍA Y CERTIFICADO ELECTRÓNICO.</p>	\$220,000.00	\$440,000.00	\$70,400.00	\$510,400.00

Aguascalientes, Ags. + 52 (449) 174 74 75 León, Gto, + 52 (477) 7634206 Ciudad de México, + 52 (55) 5919 13 59 RFC 505130923159 SOSTIC S.A. DE C.V.

Alborada 208, Valle del Sol C.P. 37149, León, Gto.



www.sostic.com.mx



Sostic Oficial



contacto@sostic.com.mx



SOSTIC®

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-99-2024
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO
IBM SPSS, REQUERIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PARA
LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS
Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

	<p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI CONTRA LA ENTREGA DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: INICIA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y TERMINA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025</p> <p>TIEMPO DE REPOSIÓN: 24 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA, POSTERIORES AL DIAGNOSTICO, CON ATENCION LAS 24 HORAS LOS 7 DIAS DE LA SEMANA, VÍA LEVANTAMIENTO DE REPORTE POR CORREO ELECTRÓNICO DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN SITIO Y/O VÍA REMOTO</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS</p>				
--	---	--	--	--	--

Aguascalientes, Ags. + 52 (449) 174 74 75 León, Gto. + 52 (477) 763 12 06 Ciudad de México. + 52 (55) 5919 13 59 RfC SOS130923159 SOSTIC S.A. DE C.V.

Alborada 208, Valle del Sol C.P. 37149, León, Gto.



www.sostic.com.mx



Sostic Oficial



contacto@sostic.com.mx



SOSTIC®

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-99-2024
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO
IBM SPSS, REQUERIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PARA
LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS
Y CONVOCADO POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB) CON DOMICILIO EN LA CALLE SIERRA MORENA NUMERO 409 2DO PISO, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PRADO NORTE C.P. 20127, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 ALAS 14:00 HORAS				
		GARANTÍA DEL SERVICIO: DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.				
		TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES:				
		CERTIFICADO ELECTRONICO: 30 DE DICIEMBRE DE 2024				
PÓLIZA DE GARANTÍA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024.				GRAN TOTAL:	\$440,000.00	\$70,400.00
					\$510,400.00	

QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN

NOTAS:

1. Indicar la descripción completa del **SERVICIO**.
2. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., Total y Gran total y el importe con letra.

Aguascalientes, Ags. + 52 (449) 174 74 75 León, Gto. + 52 (477) 763 12 06 Ciudad de México. + 52 (55) 5919 13 59 RFC S05130923159 SOSTIC S.A. DE C.V.

Alborada 208, Valle del Sol C.P. 37149, León, Gto.



www.sostic.com.mx



Sostic Oficial

contacto@sostic.com.mx

3. Los valores numéricos que presente el **PROVEEDOR** en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales **solo para señalar los centavos.**
4. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
5. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
6. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Condiciones de pago:	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI CONTRA LA ENTREGA DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO.
Tiempo de prestación del SERVICIO:	INICIA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y TERMINA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
Tiempo de reposición del SERVICIO:	24 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA, POSTERIORES AL DIAGNOSTICO, CON ATENCION LAS 24 HORAS LOS 7 DIAS DE LA SEMANA, VÍA LEVANTAMIENTO DE REPORTE POR CORREO ELECTRÓNICO DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE.
Tiempo de reparación del SERVICIO:	NO APLICA
Forma de entrega de los SERVICIOS:	EN SITIO Y/O VÍA REMOTO
Lugar donde se proporcionarán los SERVICIOS:	COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB) CON DOMICILIO EN LA CALLE SIERRA MORENA NUMERO 409 2DO PISO, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PRADO NORTE C.P. 20127, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 ALAS 14:00 HORAS
Vigencia de la oferta:	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
Garantía:	DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO
Tiempo de entrega de los entregables:	CERTIFICADO ELECTRÓNICO: 30 DE DICIEMBRE DE 2024 PÓLIZA DE GARANTÍA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Protesto lo necesario
 a la fecha de su presentación

DAVID MARTINEZ FLORES
 Representante Legal de la empresa
 SOSTIC S.A. DE C.V.